



ECB/CML/RGM/SAF.

**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
SELECCIONADAS E INADMISIBLES EN
EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA
PARTICIPAR DE LA ACTIVIDAD
DENOMINADA "ARAUCANÍA CULTURAL
DIGITAL", AÑO 2020, DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD
CULTURAL REGIONAL, DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, DE LA ARAUCANÍA.**

EXENTA N°300

TEMUCO, 05 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N°19.175 que estable la orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto de Nombramiento N°50, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N°24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales, en las Resoluciones Nos 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Memorándum interno N° 6, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Jefa del Departamento Jurídico; en el memorándum interno N°10.1/89, de fecha 14 de enero de 2020, por el cual se solicita apertura presupuestaria del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional; en el memorándum interno N°261, de fecha 15 de abril de 2020, por el cual se ofrecen directrices en relación al cumplimiento de la Resolución Exenta N° 241, de 2019, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR); en acta de sesión de Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, de fecha 23 de abril de 2020, la cual da cuenta de la presentación de la Estrategia Programática Regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), año 2020, a los Consejeros Regionales de las Culturas presentes, y en la cual se indica que una de las actividades aprobadas, es específicamente la iniciativa "Araucanía Cultural Digital"; en la Resolución Exenta N°231, de fecha 06 de mayo de 2020, que fijan bases de postulación y convocatoria; en la Resolución Exenta N°255, de fecha 19 de mayo de 2020, que Modifica bases de convocatoria para postular a "Araucanía Cultural Digital"; en La Resolución Exenta N°254 del 19 de mayo de 2020 que fija comité curador y en el acta de evaluación, de fecha 02 de junio de 2020, del Comité Curador.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 231, de fecha 06 de mayo de 2020, esta Secretaría Regional Ministerial — en adelante también la "SEREMI" o el "Servicio", aprobó las bases de Convocatoria para postular a las actividades que realizará la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, denominada "Araucanía Cultural Digital".



Que en el contexto descrito, este Servicio, mediante la referida Resolución Exenta N° 231, de 6 de mayo de 2020, convocó a personas naturales, tales como: técnicos y profesionales asociados a los ámbitos culturales y artísticos; cultores, gestores culturales, artistas de las diversas áreas tales como: música, teatro, títeres, circo, artistas visuales (pintura, grabado, artes mediales, escultura), fotografía, danza, artistas literarios, audiovisualistas, artes integradas, diseño u otra expresión artística de creación, de la gestión y/o de los aspectos vinculados al patrimonio cultural inmaterial (artesanías, narradores orales, etc.) con residencia en la región de la Araucanía.

Que según lo dispuesto en las bases de convocatoria, ya referidas, específicamente en el numeral 4.1 de estas, se indica que la selección de las propuestas estará a cargo de un **Comité Curador**, el cual estará conformado por: 4 programadores de la Región de La Araucanía, 2 Consejeros Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía; 4 funcionarios de la Dirección Regional del Patrimonio Cultural; 6 funcionarios de la SEREMI de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía; 1 representante de una Universidad vinculada al área de Artesanía. Dicha nómina de integrantes del Comité curador, al ser una decisión formal de la autoridad convocante, debe necesariamente ser fijada y formalizada por resolución administrativa de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que entre las funciones de dicho Comité, están la de evaluar las postulaciones, declarándolas admisibles, inadmisibles, seleccionadas y no seleccionadas, en consideración a los criterios de selección, señalados en el punto 4.3 de las bases, debiendo seleccionar un máximo de 200 postulaciones.

Que en atención a lo expuesto, mediante Resolución Exenta N°254, de fecha 19 de mayo de 2020, se fijó la nómina de integrantes del Comité Curador, que realizarán la selección de las postulaciones de la convocatoria de la actividad denominada: "Araucanía Cultural Digital", año 2020.

Que en cumplimiento de lo establecido en las bases de convocatoria, el Comité Curador evaluó las postulaciones conforme a los criterios establecidos en estas, determinando las postulaciones Admisibles, inadmisibles y seleccionadas, según consta en acta de evaluación, de fecha 02 de junio de 2020, documento que forma parte del expediente de la presente convocatoria.

Que se deja constancia que pese a que en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución Exenta N°231, de 2020, se estableció que se seleccionaría un máximo de 200 postulaciones, a través de Memo Interno N° 0382, de fecha 02 de junio de 2020, desde la Unidad de Fomento se informó del incremento del presupuesto para dicha convocatoria, dado que se traspasaron los recursos del Fondo de Artes Visuales, específicamente del componente de Difusión de Artes de la Visualidad, lo cual permitió al Comité Curador, seleccionar 14 propuestas más, lo cual da un total de 214 postulaciones seleccionadas en el marco de la convocatoria de la actividad Araucanía Cultural Digital.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fije la nómina de postulantes seleccionados e inadmisibles para participar de la actividad denominada: "Araucanía Cultural Digital", año 2020, conforme a lo establecido por el comité curador en el acta de evaluación, de fecha 02 de junio de 2020. Por tanto;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJASE la nómina de postulantes **SELECCIONADOS/AS**, para participar de las actividades de la actividad denominada: "Araucanía Cultural Digital", año 2020, conforme al procedimiento



establecido en la Resolución Exenta N° 231, del 06 de mayo de 2020, y resolución modificatoria N° 255, del 19 de mayo de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, cuyo tenor es el siguiente:

SELECCIONADOS/AS

Nº	POSTULANTE	COMUNA
1	Alan Jonathan Randy Aedo Gatica	Padre Las Casas
2	Alejandro Javier Pincheira Flores	Temuco
3	Alex Valentina Sanzana Tardones	Temuco
4	Andrés Aquiles Saavedra Palacios	Toltén
5	Aramis Villarroel reyes	Cunco
6	Camila Fernanda Riquelme López	Temuco
7	Camilo Arnoldo Rojas Ortiz	Carahue
8	Carlos Alberto Valverde Ortega	Temuco
9	Carlos Alejandro Manzano Fernández	Temuco
10	Carlos Fabián Osorio Sáez	Lautaro
11	Carlos rene Aravena Vásquez	Temuco
12	Carol Andrea Gallardo Huenuqueo	Nueva Imperial
13	Carolina Dayanne Contreras Salazar	Nueva Imperial
14	Carolina Giselle Manzano Fernández	Temuco
15	César Alejandro Contreras Contreras	Lumaco
16	César Antonio Guarda Inalaf	Pitrufquén
17	Constanza Alejandra Medina Rivas	Temuco
18	Consuelo Camila Pérez Navarrete	Temuco
19	Danay Elena Marimán Catrileo	Temuco
20	Danilo Andrés Gaete González	Temuco
21	Diego Gabriel Moreno Caballero	Victoria
22	Diego Osvaldo González Cid	Pucón
23	Diógenes Marcelino Neira Ramírez	Temuco
24	Domingo Sebastián Alarcón Guaiquipán	Nueva Imperial
25	Eduardo Andrés Salgado Vera	Temuco
26	Eduardo Antonio Saldías Parra	Temuco
27	Carolina Maribel Aguilera Aguilera	Lautaro
28	Enolfo Rodrigo Eduardo Cartes Aqueveque	Lautaro
29	Erick Gustavo Turrieta Burgos	Temuco
30	Fabiana Rivas Monje	Curacautín
31	Felipe Andrés Poblete Valdés	Temuco
32	Fernando Alexis Neira Acevedo	Temuco
33	Fernando Andrés Hernández Chávez	Gorbea
34	Fernando Andrés Salazar Ojeda	Galvarino
35	Francisco Herrera Porma	Padre Las Casas
36	Gabriela Alejandra Guzmán Briones	Temuco
37	Georgina Araneda Contreras	Temuco
38	Germán Eduardo Araneda Rebollo	Nueva Imperial
39	Gonzalo Andrés Torres Vergara	Temuco
40	Gonzalo Nicolás Puebla Araya	Temuco
41	Grace Odette Heyboer Vallette	Temuco



42	Hardy Dorian Jara Valdés	Lautaro
43	Jacqueline Andrea Andaur Krebs.	Temuco
44	Jairo Juan Troppa Ruminot	Villarrica
45	Javier Arturo Chávez Mencarini	Temuco
46	Javiera Paz Riesco Roa	Victoria
47	Jorge Alberto Dalidet Schifferli	Angol
48	Jorge Enrique Altamirano Venegas	Temuco
49	Jorge Manuel Antil Sánchez	Temuco
50	José Alex Lagos Sandoval	Temuco
51	José Arturo Chávez Saldivia	Temuco
52	José Bastián Schiattino Coronado	Temuco
53	Eduardo Eleodoro Díaz Becerra	Toltén
54	Felipe Andrés Espinoza Reyes	Toltén
55	Francisco Ignacio Muñoz Dávila	Toltén
56	José Ignacio Muñoz Gajardo	Pucón
57	José Javier Ignacio Acuña Mora	Renaico
58	José Miguel Pichihuencho	Padre Las Casas
59	Juan Jorge Montecinos Badilla	Temuco
60	Juan Pedro Alejandro Muñoz Rivera	Temuco
61	Julia Catalina Quiroz Rivera	Temuco
62	Katty Valentina Soto Montoya	Temuco
63	Leonardo Alfredo Manquepillán Ulloa	Padre Las Casas
64	Loreto Alejandra Zambrano Astete	Temuco
65	Loreto del Pilar Pino Delgado	Temuco
66	Luis Alarcón Sobarzo	Victoria
67	Luis Felipe Paillaqueo Paine	Lautaro
68	Marcelo Cuevas Sepúlveda	Temuco
69	Marco Ramírez Concha	Pucón
70	María Paula Mora Paredes	Temuco
71	María Susana Cofré Echeverría	Lonquimay
72	Mariano Acuña Acuña	Lautaro
73	Marilin Soledad Ulloa Díaz	Villarrica
74	Mario Sandrino Quilodrán Gutiérrez	Temuco
75	Martín Marcelo Ramírez Hernández	Carahue
76	Mauricio Eduardo Díaz Aravena	Temuco
77	Mauricio Rubén Montes Salazar	Temuco
78	Michael Alejandro Moreno Sumerzu	Perquenco
79	Natalia Andrea Godoy Castillo	Villarrica
80	Alfonso Eduardo Moya Sánchez	Cunco
81	Bernardo Rodrigo Hermosilla Montalbán	Temuco
82	Carmen Gloria Méndez Jofré	Temuco
83	Carmen Gloria Vivanco Fuentealba	Padre Las Casas
84	Christopher Ángel Sepúlveda Sepúlveda	Temuco
85	Daniel Antonio Figueroa Huencho (Daniel Huencho)	Nueva Imperial
86	Denisse del Rosario Caprile Moraga	Carahue
87	Diego Ignacio Urrutia Barra	Temuco
88	Eduardo David Herrera Fuentealba	Padre Las Casas



89	Jessica Pabla Huiquiñir Liempi	Carahue
90	Johana del Carmen Catrilebun Cares	Cunco
91	Juan Pablo Vergara Arce	Nueva Imperial
92	Karis Andrea Mellado Fabres	Temuco
93	Marcelina Huentecura Aillapan	Carahue
94	María Isabel Cachaña Machacan	Carahue
95	María Loreto Zamora Cea (ppt. 1)	Temuco
96	Mariela Roxana Inostroza Catilao	Traiguén
97	Mónica Jeannette Freire Quian	Carahue
98	Nelly Calbulao Calbulao	Lautaro
99	Patricio Hernán Eyzaguirre Hermosilla	Temuco
100	Pedro Blas Uribe Cárdenas	Carahue
101	Sandra Dilia San Martín Cáceres	Gorbea
102	Viarly Macarena Villarroel San Martín	Temuco
103	Aldo Oviedo Tejo	Temuco
104	Alexis Andrés Rojas Leiva	Angol
105	Alonso Joaquín Soto Cerdá	Lonquimay
106	Álvaro Neira Novoa	Temuco
107	Andrea Cristina Fabiola Obreque Zambrano	Temuco
108	Andrés Sebastián Fredes Santana	Temuco
109	Antonio Mauricio Fernández Rivas	Curarrehue
110	Carmen Gloria Aillañir Painen	Padre Las Casas
111	Catalina Zúñiga Prieto	Temuco
112	Cesar Alberto Faúndez Lagos	Temuco
113	Claudio Andrés Vásquez Bórquez	Lonquimay
114	Consuelo Belén Telechea Alarcón	Temuco
115	Cristian Javier Francke Mansilla	Temuco
116	Cristina Alexandra Arias Hernández	Lonquimay
117	Daniel Enrique Paredes Mieres	Temuco
118	Daniela Natalia Campos Hermosilla	Temuco
119	Daniela Oliva Carrasco	Temuco
120	Darío Arnoldo Cisterna Gahona	Nueva Imperial
121	Edwin José González Gil	Temuco
122	Elisa del Carmen Avendaño Curaqueo	Padre Las Casas
123	Francisco Andrés Narváez Ruiz	Temuco
124	Gabriel Antonio Jara Quintana	Temuco
125	Genoveva del Pilar Neculman Lefinado	Saavedra
126	Gonzalo Castro-Colimil	Temuco
127	Heriberto Abdías Luengo Zapata	Carahue
128	Ingeborg Lía Nayr Godoy Ruiz	Freire
129	Ingrid Silvana Nahuelcura Domíhual	Lonquimay
130	Nicolás Alejandro Cofián Cares	Padre Las Casas
131	Pablo Alejandro Patricio Obreque Zambrano	Pucón
132	Sergio Alberto Aguilera Rojas	Temuco
133	Ximena Alarcón Fuentealba	Temuco
134	Nelson Eduardo Zapata Reyes	Temuco
135	Nicolás Albert Michel Fica	Lonquimay



136	Norman Danilo Abarca Fuentes	Victoria
137	Paolo Javier Mardones Cerna	Temuco
138	Patricio Eduardo López Arias	Padre Las Casas
139	Paulina Denisse Soto Cisternas	Temuco
140	Rafael Antonio González Melo	Temuco
141	Ramiro Osvaldo Lepin Pilquiman	Temuco
142	Rubén Orellana Catalán	Temuco
143	Sergio David Fernández Cornejo	Temuco
144	Vicente Tilio Aguilar Chacano	Temuco
145	Jaime Alejandro García Henríquez	Temuco
146	Larry Iván Malinarich Vargas	Gorbea
147	Leila Sayonara Yáñez González	Lautaro
148	Lucia Soledad Jacqueline Uribe Pérez	Temuco
149	Luz Eliana Calfín Nahuelvil	Cunco
150	Mabel Alejandra Poblete Álvarez	Temuco
151	Patricia Edith Araya Cuevas	Curarrehue
152	Rene Lorenzo Peñaloza Landauro	Temuco
153	Rodrigo Adrián Romero Lineros	Temuco
154	Rodrigo Antonio Hiriarte Llanos	Temuco
155	Daniel Ignacio Berger Velásquez	Temuco
156	Pedro Ramiro Villarroel Cifuentes	Temuco
157	Sonia del Carmen Huentemil Quezada	Carahue
158	Víctor Hugo Cárdenas Delgado	Perquenco
159	Orfa Mery Sobarzo Brito	Victoria
160	Pablo David Alonso Cifuentes Cid	Temuco
161	Pablo Gerardo Sandoval Hueche	Padre Las Casas
162	Patricia Chacón Calderón	Temuco
163	Paula Daniela D'Alencón Medina	Temuco
164	Raúl Ignacio Hidalgo Sandoval	Temuco
165	Ricardo Alexis Zúñiga González	Temuco
166	Rodrigo Eduardo Inostroza Monsalve	Collipulli
167	Ronny Artemio Vega Gutiérrez	Temuco
168	Sergio Arístides Iufin Gutiérrez	Perquenco
169	Ivonne María Martínez Molinas	Lautaro
170	Joanna Andrea Catalán Aguayo	Temuco
171	Javier Antonio Huilinir Curío	Temuco
172	Jorge Eduardo Cassis Verdejo	Temuco
173	Jorge Luis Villagrán Aravena	Traiguén
174	José Raimundo Garrido Muñoz	Angol
175	Juan Pablo Manquenahuel Medina	Temuco
176	Patricio Esteban Chico Alarcón	Temuco
177	Lindsay Macarena Cárdenas Cordero	Pucón
178	Marcia Andrea Olave Queupan	Temuco
179	María Audina Molina Inostroza	Temuco
180	Zunilda del Carmen Lepin Henríquez	Temuco
181	Margarita Carmen Polo Troncoso	Perquenco
182	Margarita del Carmen Marinao Paillao	Carahue



183	Margarita Rojas Medina	Temuco
184	María Angélica de Lourdes Zambrano Peña	Temuco
185	María Elena Figueroa Urrutia	Lonquimay
186	María Loreto Moreno Rayman	Freire
187	Carlos Gray	Pucón
188	María Marcela del Valle Urzay Rates	Pucón
189	Mariana Ignacia Guerra Antilef	Lonquimay
190	Marlis Olga Gatica Cartes	Carahue
191	Martín Andrés Poblete Lasserre	Temuco
192	Osvaldo Rene Cuevas Cariaga	Carahue
193	Paola Mabel Linconao Caniulaf	Temuco
194	Pedro Alex Fernández Antivil	Temuco
195	Ruth Carolina Hormazabal Muñoz	Carahue
196	Tania María Anguita Vergara	Temuco
197	Wilson Petit	Temuco
198	Ximena Andrea Luarte Vega	Temuco
199	Yulianny Fuller Chirinos	Temuco
200	Yessica Huenteman Medina	Gorbea

En virtud del Memo Interno N° 0382, de fecha 02 de junio de 2020, desde la Unidad de Fomento se informó del incremento del presupuesto establecido originalmente para la presente convocatoria, puesto que se traspasaron los recursos del Fondo de Artes Visuales, específicamente del componente de Difusión de Artes de la Visualidad, lo cual permitió al Comité Curador, seleccionar 14 propuestas más, lo cual da un total de 214 postulaciones seleccionadas en el marco de la convocatoria de la actividad Araucanía Cultural Digital, siendo estas las siguientes:

Nº	POSTULANTE	COMUNA
1	Sergio Antonio Zampeze Hertling	Vilcún
2	Valentina Díaz Leyton	Villarrica
3	Martha Ligia Suárez Aros	Gorbea
4	María Alicia Rodríguez Sánchez	Temuco
5	Julio Enrique Jara Werth	Temuco
6	Franco Andrés Varas San Martín	Temuco
7	Claudia E Castillo Herrera	Loncoche
8	Carlos Osvaldo Raposo Sánchez	Temuco
9	Christian Jorge Jelvez Isler	Temuco
10	Aldo Patricio Eduardo Villarroel Sáez	Temuco
11	Braulio Alejandro Díaz Alarcón	Temuco
12	Daniel Lagos Ramírez	Temuco
13	Paulina Paz Morales Villarreal	Vilcún
14	Patricio Enrique Mardones Monsalve	Lautaro

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la nómina de postulantes **INADMISIBLES**, en el marco de la convocatoria para participar de las actividades “Araucanía Cultural Digital”, año 2020, conforme al procedimiento



establecido en la Resolución Exenta N° 231, de 6 de mayo de 2020 y Resolución modificatoria N° 255 del 19 de mayo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía, cuyo tenor es el siguiente:

	NOMBRE	OBSERVACIONES	FUNDAMENTO DE BASES
1	Ademir Cristian Cabrera Pavez	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados.
2	Adolfo Hernando Vásquez Bustos	Falta comprobante de domicilio	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
3	Alfonso Boris Troncoso Navarro	Falta comprobante de domicilio	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados



4	Alfredo alexia palma García	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
5	Aliwen Antü	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
6	Álvaro Rolando Ramírez Pozo	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
7	Claudio Francisco Gómez Castro		No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta



		No adjunta antecedentes solicitados en bases	Nº231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
8	Copihues y Pehuén	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta Nº231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
9	Cristian Andrés Figueroa Sanzana	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta Nº231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
10	Daniel Alonso Novoa Higuera	Falta comprobante de domicilio y RUT por ambos lados	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta Nº231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral



			III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
11	Daniela Andrea Huenchuman Sáez	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
12	Eduardo Andrés Henríquez Rojas	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
13	Fernando Otárola Campos	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV



			actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
14	Francisco Ramón Riquelme Poblete	Falta comprobante de domicilio	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
15	Guillermo Patricio Kunz Obreque	No adjunta antecedentes solicitados en bases(postuló a Jorge Altamirano)	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
16	Israel Andrés Lagos Rocha	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
17	Javiera Constanza Roa Álvarez	No adjunta antecedentes solicitados en bases (postuló a Gabriela Guzmán)	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria,



			aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
18	José Antonio Muñoz Monje	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
19	Juan Pablo Lagos Lepin	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
20	Laura Mercedes Valenzuela Huaiquinao	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255,



			específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
21	Luis Esteban Cabrera Cordero	Falta cv o dossier artístico	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
22	Luz María Yáñez Suarez	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
23	Mariela Inés Cid Cifuentes		No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier



		No adjunta antecedentes solicitados en bases	artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
24	Miriam Laura Curiqueo Liempi	Falta comprobante de domicilio	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
25	Natalia Valesca Navarrete Cavieres	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
26	Patricio Enrique Delgado Silva.	No adjunta antecedentes solicitados en bases.	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados



27	Paula Javiera Alderete Valdebenito	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
28	Raimundo Nemedas Contreras Reyes	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
29	Roberto La Mura Lovera	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
30	Rodrigo Eduardo Inostroza Monsalve	Fuera de plazo	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta



			Nº231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: plazo de recepción de las postulaciones hasta el viernes 22 de mayo a las 23:59; adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
31	Rodrigo Eduardo Riquelme Obreque	Falta copia de carnet de identidad	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
32	Rodrigo Iván Borquez Santana	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
33	Rubén Alejandro Cifuentes Silva		No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y



		No adjunta antecedentes solicitados en bases	modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
34	Sandra Adelaida Durán Sáez	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
35	Yanette del Carmen Rain Alarcón	No adjunta antecedentes solicitados en bases / fuera de plazo	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
36	Yasna Daniela Uribe Carrillo	No adjunta antecedentes solicitados en bases	No cumple con lo establecido en las bases de convocatoria, aprobadas por Resolución exenta N°231, de 2020 y modificada por Resolución N° 255, específicamente lo señalado en el numeral III, de las bases de



		convocatoria, a saber: adjuntar comprobante de domicilio; dossier artístico y/o CV actualizado; adjuntar foto/fotocopia de carnet por ambos lados
--	--	---

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de su fecha de total tramitación, por esta Secretaría Regional Ministerial, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico – siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en las bases del concurso, o vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en las respectivas postulaciones.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes Inadmisibles individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta SEREMI, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, en la tipología “Fija Selección”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Información Pública. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por esta Secretaría Regional, los datos personales que contenga esta resolución (**cédula de identidad, domicilio y/o correo electrónico de los seleccionados e inadmisibles**) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Enzo Cortesi Bernales".

**ENZO CORTESI BERNALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Coordinadora (S) Ciudadanía Cultural, SEREMI Araucanía.
- 1 Abogado Regional, SEREMI Araucanía.
- 1 OIRS SEREMI Araucanía.
- Postulantes individualizados en los Artículos 1º Y 2º de esta Resolución.

